

FORMULARIO No. 4

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 31 DE 2021 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER EDIFICIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C”

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al proceso de Selección Simplificada No. 31, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- Mediante correo electrónico del 18 de noviembre del 2021 a las 4:53 p.m., se presentaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1

En el numeral 2.1.7 NO CONCENTRACION DE CONTRATOS, en el segundo párrafo se indica lo siguiente:

“Al número máximo de contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta, se descontarán los contratos en los que se hayan recibido a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría la totalidad de las actividades y/o entregables y/u obras exigibles en virtud del contrato suscrito y que, además, se encuentren en proceso de liquidación, al momento de la entrega de las postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar los documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dichos requisitos, sin perjuicio que el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN lo pueda verificar.”

De manera atenta, solicitamos aclarar lo siguiente:

Pregunta 1: El recibo a satisfacción comprende el recibo de las actividades, entregables u obras por parte de la supervisión y/o interventoría; y que el contrato se encuentre en proceso de liquidación al momento de la entrega de la postulación.

Con el fin de tener mayor claridad, entendemos que el recibo a satisfacción corresponde al recibo de las actividades y/o entregables y/u obra gruesa, es decir obra terminada en un 100%. Durante el proceso de liquidación; quedan actividades pendientes como pruebas a los diferentes sistemas y su recibo; detalles de acabados (post ventas); temas documentales, que no hacen parte del recibo de la obra como tal, lo cual no genera perjuicios al recibo de las obras.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Pregunta 2: Por favor confirmar que el documento que se debe presentar corresponde a un acta de recibo de obra, la cual puede estar suscrita entre el supervisor y el contratista de obra ó entre la interventoría y el contratista de obra.

Pregunta 3: En el caso que el Constructor esté incumpliendo las obligaciones del contrato, y la Interventoría haya advertido del incumplimiento; sugerimos que se pueda hacer un acta de recibo del contrato de la interventoría, y no necesariamente la del constructor.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN se permite aclarar las observaciones de la siguiente manera:

Con respecto a la pregunta 1, los interesados en participar en el proceso deberán entregar Acta de Recibo a Satisfacción suscrita de manera conjunta entre el constructor, la interventoría y el supervisor la culminación de la obra, incluyendo las actividades enmarcadas en el contrato. Asimismo, establecer que el contrato encuentra en proceso de liquidación. Es de aclarar que las actividades que correspondan al proceso de liquidación del Contrato no se solicitarán para el Acta de Recibo que garantice la entrega del proyecto.

Por otra parte, en el caso descrito en la pregunta 3, **NO SE ACEPTA** la sugerencia toda vez que el Documento Técnico de Soporte es claro en su exigencia respecto a la experiencia y presentación de proyectos terminados y recibidos en su totalidad.

OBSERVACIÓN 2

En el numeral 2.1.7, NOTA 3 se indica lo siguiente:

NOTA 3: Esta regla no aplica en la eventualidad donde solamente se haya presentado un único postulante para la convocatoria. Se entenderá que existe un único postulante cuando llegado el día y la hora del cierre del proceso se presente una (1) sola postulación.

Con el fin de evitar suspicacias; pueden haber posibles proponentes que presenten postulación al momento del cierre, únicamente para que no haya un único postulante, y no aplique la nota 3. Lo anterior, por cuanto pueden haber postulantes que quieran entorpecer el proceso, presentando una propuesta sin el lleno de requisitos, con el único fin que no aplique la nota 3.

Sugerimos ampliar el alcance de la nota 3, considerando no solo el momento del cierre; sino el cumplimiento de un único postulante, hasta el informe de evaluación.

NUMERAL 1.2.2.1 ETAPA DE REVISIONES

En el numeral 2. Se indica lo siguiente: “Realizar la recepción y revisión del informe de pre-construcción, de todas las observaciones y/o conceptos técnicos, financieros y jurídicos emitidos por el contratista de obra en el marco de la fase de revisión y contextualización a los diseños, con el fin de conceptualizar técnicamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al recibo de esta información y, a través de la Supervisión de LA ANIM trasladarlos ya sea al Equipo Consultor de Diseños o a quien corresponda para su atención y respuesta. Dichas observaciones y/o conceptos tanto del contratista de obra como sus diferentes respuestas deberán consignarse en el informe de interventoría siguiente, en un acápite específico junto con las acciones que de ahí se desprendan.”

Teniendo en cuenta la magnitud del proyecto (área, alcance, importancia) consideramos que cinco (5) días hábiles para conceptuar técnicamente acerca del informe de pre-construcción, de todas las observaciones y/o conceptos técnicos, financieros y jurídicos emitidos por el contratista de obra en el marco de la fase de revisión y contextualización a los diseños; es un plazo demasiado corto.

Sugerimos ampliar el plazo para emitir el concepto técnico, de por lo menos un (1) mes, con el fin de efectuar una revisión y análisis adecuado, correcto e integral del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN se permite indicar a los interesados que respecto al requerimiento de ampliar el alcance de la Nota 3 del numeral 2.1.7., no acepta la observación dado que no se puede actuar bajo supuestos respecto a la presentación de postulantes al proceso de selección que no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, el Patrimonio Autónomo en el Documento Técnico de Soporte es claro en su nota 1 en la cual especifica que se realizara durante todo el desarrollo del proceso y la aceptación de la oferta seguimiento a la regla de concentración.

Por otra parte, respecto a la Etapa de Revisiones específicamente el numeral 2, **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en cuanto a que se requiere dar diligencia a las actividades administrativas con el fin de evitar impactos en el plazo de ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 3

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE

En el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE se indica lo siguiente:

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **Formulario No. 4** del presente documento.

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional contratos de interventoría en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

El contrato de interventoría para la asignación de los **DIEZ (10) PUNTOS ADICIONALES** debe cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral denominado **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL**, del presente documento.

Muy amablemente solicitamos nos aclaren si para el contrato adicional de diez (10) puntos éste debe cumplir también con:

1. Área construida cubierta de mínimo 15.000 m²
2. Altura mínima de 30 metros o 10 pisos
3. Ejecución de obras de cimentación profunda

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN se permite aclarar al postulante que, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 2.5.1. “ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE” en el literal A se indica lo siguiente:

- A) **ADICIONALMENTE** Se otorgarán **DIEZ (10) PUNTOS** por este factor, al postulante que presente un contrato cuyo objeto corresponda a realizar la **interventoría integral de obra de edificaciones de uso institucional** de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10, **con sistema constructivo up – down / top – down. Este contrato deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP – si el postulante está obligado a hacerlo.** La asignación de los **DIEZ (10) PUNTOS ADICIONALES**, se dará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	10 PUNTOS

En este sentido, el puntaje adicional al que se hace referencia en el Documento Técnico de Soporte corresponde a un proyecto que sea certificable con el uso del sistema constructivo up-down / top-down.

OBSERVACIÓN 4

En el numeral 2.7 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, se encuentra la descripción del cargo, cantidad, formación académica, experiencia general, experiencia específica y dedicación en porcentaje.

Así mismo, en el numeral 1.5 PLAZO DE EJECUCION se indica que el plazo de ejecución será de 64 meses contados a partir del acta de inicio, más 6 meses que corresponden al plazo de liquidación; para un total de 70 meses.

La permanencia, de cada cargo durante el plazo del proyecto, ¿queda a discreción de cada proponente?

Es decir; ¿la cantidad de meses de permanencia de cada cargo, lo establece cada postulante?

Por ejemplo:

Director: 70 meses

Residente electricista: 50 meses, iniciando en el mes 10, etc.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN se permite mencionar que, el postulante dentro de sus obligaciones generales establecidas en el Documento Técnico de Soporte deberá mantener la totalidad del personal requerido durante el plazo de ejecución del contrato. Del mismo modo, en el capítulo 1.2.2.3. “ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA” en su numeral 9, se reitera lo descrito anteriormente: “Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido y requerido, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada”

Adicionalmente, se recuerda que, dentro de la propuesta económica a presentar por el postulante, este deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de la misma a satisfacción, todo el personal desde directivos, profesionales, técnicos y administrativos que se requieran.

OBSERVACIÓN 5

En el numeral 2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, se indica lo siguiente:

2.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor designado por LA ANIM, dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de Interventoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del contrato. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

La totalidad de personal requerido de acuerdo con el numeral citado, es de treinta y cinco (35) profesionales.

Teniendo en cuenta la observación 04, y considerando que todos los profesionales no ingresarán al proyecto desde el mes 1, sino que se van incorporando de acuerdo con el avance y necesidades del proyecto, sugerimos ampliar el plazo de presentación de hojas de vida, por lo menos diez (10) días hábiles.

Adicional a lo anterior, sugerimos que la presentación de hojas de vida, se haga de acuerdo con el cronograma de incorporación de personal; lo anterior, por cuanto existen casos en los cuales se presenta una hoja de vida, pero al momento de su ingreso, ya no se encuentra disponible el profesional. En decir, que las hojas de vida se vayan presentando en la medida que se vaya requiriendo el cargo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN se permite aclarar que **NO ACEPTA** la observación, debido a que el Documento Técnico de Soporte es claro en el sentido que el postulante habilitado para la ejecución de la interventoría del proyecto deberá presentar la totalidad del personal mínimo requerido en el plazo establecido como requisito para la suscripción del Acta de Inicio. No obstante, el interventor bajo su criterio dispondrá del personal mínimo aprobado siempre y cuando se cumpla con los porcentajes de dedicación registrados en el capítulo 2.7. “PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO” del DTS.

OBSERVACIÓN 6

En el numeral 5 CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTACION POSTULACION se establecen las fechas de la postulación:

5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN	
ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Publicación del documento técnico soporte	27 de octubre de 2021
Visita NO OBLIGATORIA al lugar donde se adelantará el proyecto	El Patrimonio Autónomo NO tiene contemplada una visita de reconocimiento al lugar de intervención, por lo que invita a todos los postulantes bajo su responsabilidad a realizar la misma, ya que el Postulante asume el conocimiento y responsabilidad sobre las condiciones locales y del terreno objeto de la consultoría al momento de presentar la Postulación.
Plazo para presentar Observaciones al Documento Técnico de Soporte	18 de noviembre de 2021, hasta las 4:00 pm. Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo NO serán tenidas en cuenta.
Cierre y/o plazo de la postulación	El cierre y/o plazo de la postulación: Será el 29 de noviembre de 2021 a las 11:00 a.m. Única fecha de recibo: Se recibirán únicamente las postulaciones el día 29 de noviembre (entre las 8:00 am y hasta las 11:00 a.m.) Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 - Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.
Audiencia de apertura de las postulaciones recibidas en físico en las oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	El 29 de noviembre de 2021 a las 11:01 a.m., se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom: Acceder a la reunión en el siguiente enlace:

Falta la indicación de algunas fechas como las siguientes:

Fecha límite de respuestas: entre el 18 y el 29 de noviembre de 2021 que es la fecha de cierre Informe preliminar de evaluación

Traslado informe preliminar
 Subsanaciones de acuerdo con el informe preliminar
 Respuestas a las subsanaciones
 Informe final de evaluación
 Traslado informe final
 Observaciones al informe final
 Respuestas informes final

Aceptación Firma Contrato

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN, le informa al interesado que por favor se remita al alcance No. 3 el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE-2PSSNo.%2031_.pdf

OBSERVACIÓN 7

Teniendo en cuenta la magnitud e importancia del presente proyecto, y con el fin de elaborar una propuesta que se ajuste y cumpla con los requisitos requeridos por la ANIM; solicitamos de manera atenta una prórroga para la entrega de la propuesta de por lo menos diez (10) días calendario.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN, le informa al interesado que por favor se remita al alcance No. 3 el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE-2PSSNo.%2031_.pdf

Bogotá D.C, veintitrés (23) de noviembre de 2021